Boquerón, 14 de diciembre de 2017

Señor
Abog. **SANTIAGO JURE – DIRECTOR**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud., a los efectos de dar respuesta a la nota DNCP/DNC N° 32855/2017, en la que nos indican el motivo de la no difusión del Llamado a CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN 02/2017 REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR TEMPORAL EN COLONIA NEULAND EXP. N° 340069.

En tal sentido cumplimos en aclarar que el proceso corresponde a una CONTRACIÓN POR EXCEPCIÓN que se ha debido formular atendiendo a la necesidad que había de dar respuesta a las necesidades de los pobladores que fueron afectadas por un temporal que azotó la comunidad de NEULAND, y donde tanto la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, MUNICIPALIDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA y LA GOBERNACION DE BOQUERON nos hemos combinado las tareas de hacer frente a las necesidades de estos pobladores, donde la S.E.N. ha proveído colchones, víveres y carpas, la municipalidad de Mariscal con equipos de limpieza y traslado de personas a lugar seguro, y en ese sentido la Gobernación se había comprometido en la reconstrucción de las viviendas que fueron afectadas, previa realización de relevamiento de datos necesarios para la dicho efecto, y una vez efectuado el mismo se ha procedido a la invitación empresas contratistas a presentar propuestas de los trabajos en fecha 18 de octubre, y cuya documentación procedemos a remitir en el SICP a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley 2051/03 en este tipo de situaciones.

A lo expuesto igualmente cumplo en indicar cuanto sigue:

1. Remitimos el Dictamen de UOC el cual incluye Resolución de la Junta Departamental N° 11/5P/2017 y los informes de prensa, los cuales ya se habían remitido en el SICP como archivos adjuntos, aclarando que el dictamen UOC corresponde a fecha 18 de agosto de 2017, y no el que se había remitido erróneamente con fecha 18 de setiembre, que entendemos se ha debido a la redacción del Memorándum en un documento anterior y el cual no ha sido modificado al momento de imprimir, pero había sido

salvado en el documento original remitido a la Secretaria General para la autorización correspondiente del Sr. Gobernador de Boquerón, por lo cual remitimos dicha documentación completa.

2. En lo que respecta al tiempo que ha transcurrido desde la fecha que se ha realizado la declaración de emergencia y la realización de apertura se debió, al tiempo que ha llevado efectuar el relevamiento final de los trabajos que debían ser efectuados, el cual fue realizada por la unidad de fiscalización de obras de la gobernación, lo cual llevó 4 semanas realizar, atendiendo a la cantidad de casas afectadas y que se tuvo que esperar este tiempo para efectuar el llamado, y una vez que se han obtenido los datos el Gobernador a procedido en autorizar por resolución la realización del Llamado, el cual lo efectuamos en la brevedad que corresponde a un proceso por vía excepción.
3. La orden de inicio se efectuó el 23/10/2017, el cual remitimos copias a través del SICP.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Alfredo Gill
Secretario de Administración y Finanzas